

C.P.A. CARLOS FLORES CEDEÑO

Oficina: Ceibos Ave. 2da. No. 201 y Calle 15

T: 04-2350815

E-mail: carlos_flores_cdmg31@hotmail.com

Informe del Auditor Externo Independiente

A los Accionistas y Directores de
INDULANA S.A.

He auditado el balance general adjunto de INDULANA S.A. al 31 de Diciembre del 2005 - 2004, y los correspondientes estado de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y flujo de efectivo en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre esos estados financieros en base a mi auditoría.

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador. Estas normas requieren que la auditoría sea diseñada y ejecutada para obtener seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen, mediante pruebas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. La auditoría también requiere la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDULANA S.A. al 31 de Diciembre del 2005, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador.



Carlos W. Flores
SC-RNAE-2 No. 513

30 de Abril del 2008

INDULANA S.A.

Balance General

	31 de Diciembre	
	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Activos		
Activos corrientes:		
Caja y bancos	498	39,671
Cuentas por cobrar <i>(Nota 3)</i>	3,946	222,854
Inventarios <i>(Nota 4)</i>	1.550,722	1.809,863
Gastos pagados por anticipado <i>(Nota 5)</i>	49,909	45,312
Total activos corrientes	1.605,075	2.117,700
Propiedades, planta y equipos <i>(Nota 6):</i>		
Terrenos	97,598	97,598
Edificios e Instalaciones	514,931	514,931
Maquinarias, muebles y enseres	1.493,829	1.493,829
Vehículos	9,260	9,260
Total al Costo	2.115,618	2.115,618
Equipos de Computación y Software	12,269	12,269
Depreciación Acumulada	(1,934,439)	(1,934,439)
Total propiedades, planta y equipos netos	193,448	193,448
Total activos	1,798,523	2,311,149

INDULANA S.A.

Balance General

(continuación)

	31 de Diciembre	
	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Pasivos y patrimonio de accionistas (Nota 7)		
Pasivos corrientes:		
Proveedores Locales	-	205,577
Impuestos y Retenciones	25,011	6,973
Otras cuentas por Pagar	-	105,994
<i>Total pasivos corrientes</i>	25,011	318,544
Pasivos a Largo Plazo (Nota 8)		
Préstamos Accionistas	1,144,326	1,144,326
Otros Pasivos a Largo Plazo	719,242	835,468
<i>Total Pasivos</i>	1,888,579	2,298,338
Patrimonio de accionistas:		
Capital social	48,000	48,000
Reserva Legal	9,311	9,311
Aporte futura capitalización	440,998	440,998
Reserva	533,088	533,088
Pérdida o Utilidad Acumulada	(1,018,585)	(326,786)
Pérdida del Ejercicio	(102,867)	(691,800)
<i>Total patrimonio de accionistas</i>	(90,056)	12,811
<i>Total pasivos y Patrimonio</i>	1,798,523	2,311,149

INDULANA S.A.

Estado de Resultados

	31 de Diciembre	
	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Ingresos:		
Ventas netas	280,215	942,057
(-) Costo de Ventas	(177,403)	(1,253,403)
Ingreso o Perdida Bruta	102,812	(311,346)
Gastos de operación:		
Gastos Administrativos y de Ventas	(205,679)	(382,454)
Total Gastos Operación	(205,679)	(382,454)
Pérdida Operacional	(102,867)	(693,800)
Financieros y Otros:		
Utilidad en Ventas de Activo Fijo	-	2,000
Pérdida Neta	(102,867)	(691,800)

INDULANA S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio de Accionistas Al 31 de Diciembre del 2005

+

	Capital Pagado	Reserva Legal	Aporte F. Capital.	Reserva	Utilidad O Pérdida Acumulada	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	TOTAL
	<i>(US Dólares)</i>						
Saldos al 31 diciembre 2004	48,000	9,311	440,998	533,088	(326,785)	(691,800)	12,811
Reclasificación Pérdida	-	-	-	-	(691,800)	691,800	-
Pérdida 2005	-	-	-	-	-	(102,867)	(102,867)
Saldos al 31 diciembre 2005	48,000	9,311	440,998	533,088	(1,018,585)	(102,867)	(90,056)

INDULANA S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

	Al 31 de Diciembre	
	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Flujos de efectivo en actividades operativas		
Utilidad neta antes de impuesto y partidas extraordinarias	(102,867)	(691,800)
Ajustes por:		
Depreciación	-	13,924
Provisión de Cuentas Incobrables	-	1,411
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de cambios en el capital de trabajo	(102,867)	(676,465)
Aumento o (Disminución) en cuentas por cobrar a clientes y otros.	214,311	(107,456)
(Disminución) o Aumento de Inventario.	259,141	823,803
Aumento (disminución) en cuentas por pagar a proveedores	(293,533)	64,595
(Aumento) o Disminución en Obligaciones con el IESS y Administración Tributaria	-	594
(Aumento) o Disminución Otros Acreedores y Otras Provisiones	-	10,304
Efectivo neto proveniente de actividades operativas	77,052	(115,385)
 Flujos de efectivo en actividades de financiamiento		
Aumento (disminución) Obligaciones Bancarias	-	(76,713)
Préstamos a terceros a Largo Plazo	(116,226)	-
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	(116,226)	(76,713)
Aumento o Disminución neto en efectivo y sus equivalentes	(39,173)	38,671
Efectivo y sus equivalentes al principio del período	39,671	1,000
Efectivo y sus equivalentes al final del período	498	39,671

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2005

1, Actividades

La Compañía fue constituida en 1964 en Ecuador y su objeto principal es el ejercicio de toda actividad industrial, relativa a los procesos de fabricación de hilos, tejeduría y acabados, Además del ejercicio de toda clase de actividades mercantiles, se dedican también a la compra y venta de bienes raíces, muebles, papeles fiduciarios, etc.

La información relacionada con el índice de inflación anual, publicada por el Banco Central del Ecuador en los tres últimos años, es como sigue:

<u>31 de Diciembre:</u>	<u>Índice de Inflación Anual</u>
2005	4.36%
2004	1.95%
2003	6.00%

2, Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos son preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador, los cuales requieren que la Gerencia de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos que afectan los importes de ciertos activos, pasivos, ingresos y gastos, incluidos en dichos estados financieros, Se debe considerar que los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

2. Políticas Contables Significativas (continuación)

Inventarios

Los inventarios están valorizados al costo, el cual no excede al valor de mercado, El costo se ha determinado sobre la base del método promedio, Los inventarios en tránsito al costo según factura más los gastos incurridos en su importación.

Propiedades, Planta y Equipos

Están registrados al costo, El costo es depreciado de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada, en base a los siguientes porcentajes anuales:

Edificios	5%
Instalaciones	10%
Maquinarias	10%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33%
Vehículos	20%

Las reparaciones y mantenimientos menores se registran en los resultados del ejercicio corriente. Las mejoras y renovaciones importantes son capitalizadas y los activos reemplazados son dados de baja.

Reconocimiento del Ingreso

El ingreso es reconocido, cuando los activos debidamente documentados para su transferencia de dominio, es vendido; por lo tanto, constituye la base de medición del principio contable devengado.

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(continuación)

3. Cuentas por Cobrar

Al 31 de Diciembre las cuentas por cobrar consisten en lo siguiente:

	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Clientes	6,579	218,886
Otras	-	6,600
Provisión para cuentas dudosas	<u>(2,633)</u>	<u>(2,633)</u>
	<u>3,946</u>	<u>222,853</u>

Las cuentas por cobrar a clientes representan principalmente facturas por venta de tela, con plazo de hasta 30 y 60 días sin interés.

El saldo de la cuenta "Provisión para cuentas dudosas" representa al periodo terminado el 31 de Diciembre del 2005, fueron como sigue:

	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldo al principio del año	<u>2,633</u>	<u>1,222</u>
Provisión con cargo a resultados	-	1,411
Saldo al final del año	<u>2,633</u>	<u>2,633</u>

INDULANA S.A.
Notas a los Estados Financieros
(continuación)

4. Inventarios

Al 31 de Diciembre del 2005 los inventarios incluyen lo siguiente:

	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Materia Prima	138,760	429,319
Inventario de Suministros y Materiales	30,317	46,449
Productos Proceso	357,768	764,398
Productos Terminados	958,271	408,937
Mercadería en Tránsito	-	29,548
Repuestos, Herramientas y Accesorios	65,606	131,212
TOTAL	1,550,722	1,809,863

5. Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado

Los movimientos de Impuestos y gastos pagados por anticipado del año terminado al 31 de Diciembre del 2005 fueron como sigue:

	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Crédito Tributario (IVA)	76	-
Crédito Tributario (IMPTO. RENTA)	49,832	45,312
TOTAL	49,908	45,312

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

6. Propiedades, Planta y Equipos

Los movimientos de propiedades, planta y equipos del año terminado al 31 de Diciembre del 2005 fueron como sigue:

Activos Tangibles

	Terrenos	Edificios Instalac.	Maquin. Muebles	Vehículos	Total Costo:	Depreciac. Acumul.	Total Neto
Saldo al 31 de Diciembre Del 2004	97,597	514,930	1,493,829	9,260	2,115,618	(1,929,390)	186,226
Adiciones	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre del 2005	97,597	514,930	1,493,829	9,260	2,115,618	(1,929,390)	186,226

Activos Intangibles

	2005	2004
Licencia de Programa	12,268	12,268
(-) Amortizaciones	(5,047)	(5,047)
Total de Activos Intangibles	7,221	7,221

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

7. Cuentas por Pagar

Al 31 de Diciembre las cuentas por pagar consisten en lo siguiente:

	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Proveedores	-	205,576
Retenciones	-	966
Otras Cuentas por Pagar	-	105,995
Obligación con la Adm. Tributaria	25,011	6,006
Total	25,011	318,543

Las cuentas por pagar a proveedores representan principalmente facturas por pagar con plazos de hasta 30 días y sin interés.

8. Obligaciones a Largo Plazo

Al 31 de Diciembre las obligaciones a largo plazo consisten en lo siguiente:

	2005	2004
	<i>(US Dólares)</i>	
Préstamos Accionistas	1,144,326	1,144,326
Otros Pasivos a Largo Plazo	719,242	835,468
Total	1.863,568	1.979,794

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

9. Capital Pagado

Al 31 de Diciembre del 2005, el capital pagado consiste en US\$ 48,000 de acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$ 40.00.

10. Reserva Legal

De conformidad con la Ley de Compañías, de la utilidad neta debe transferirse el 10% para formar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 50% del capital social. Dicha reserva no es disponible para el pago de dividendos, pudiendo utilizarse para ser capitalizados en su totalidad o absorber pérdidas. Esta reserva se registra con la aprobación de la Junta de Socios, que se realiza en el período subsiguiente.

11. Utilidades Retenidas

El saldo de utilidades retenidas registrado al 31 de Diciembre del 2005, está a disposición de los socios y puede ser capitalizado, distribuir dividendos, pago de reliquidación de impuestos y ajustes por errores contables de años anteriores.

12. Activos y Pasivos Contingentes

Al 31 de Diciembre del 2005, la Compañía no mantiene Activos y/o Pasivos contingentes con terceros.

13. Informe Tributario

Por disposición establecida en el R.O. 740 del 8 de Enero del 2004 (Resolución 1071) el Servicio de Rentas Internas, dispone que todas las sociedades obligadas a tener auditoría externa deberán presentar los anexos y respaldos en sus declaraciones fiscales.

INDULANA S.A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

14. Otras Revelaciones

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Compañías, este informe incluye todas las notas correspondientes, aquellas no descritas son inateriales y/o inaplicables para su revelación.

15. Eventos Subsecuentes

Al 31 de Diciembre del 2005 y a la fecha de preparación de este informe, no se han producido eventos económicos importantes que en opinión de la gerencia deban ser revelados.

COMPAÑIA INDULANA S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2005

COMPAÑIA INDULANA S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2005

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Crédito tributario por leyes especiales.
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.

- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Resumen de la información para la devolución del IVA.
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 14 Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.
- 15 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidenses

**Informe de los Auditores Externos Independientes
Sobre el Cumplimiento con las Disposiciones Tributarias**

A los Accionistas y Directores de

INDULANA S.A.

Guayaquil, 30 de abril 2008

1. He auditado los estados financieros de **INDULANA S.A.** por el año terminado el 31 de Diciembre del 2005, he emitido mi informe con fecha al 30 de Abril del 2008 que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que la auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2005 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

C.P.A. CARLOS FLORES CEDEÑO

Oficina: Ceibos Ave. 2da. No. 201 y Calle 15

Teléfono: 04-2350815

E-mail: carlos_flores_cdmg31@hotmail.com

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus Reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14) con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Presentación y pago de las declaraciones del impuesto a la renta del año 2005, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14).
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14);
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales;
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue efectuada principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los Anexos 1 a 14 preparados por la Administración de **INDULANA S.A.** que surgen de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001 publicado en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

C.P.A. CARLOS FLORES CEDEÑO

Oficina: Ceibos Ave. 2da. No. 201 y Calle 15

Teléfono: 04-2350815

E-mail: carlos_flores_cdmg31@hotmail.com

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicado en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Ver Anexo 14). Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones Sobre Aspectos Tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **INDULANA S.A.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Registro Superintendencia de Compañías.
SC-RNAE-2 No. 513

C.P.A. Carlos Flores Cedeño
No. Licencia Profesional:
7963
RUC No. 0914452453001

30 de Abril del 2008

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2005

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE, QUE AFECTAN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES).	
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2005	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2005	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2005	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2005	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2005	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONSILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
CUADRO No.7.1 CONSILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANREA ÚNCA ELECTRÓNICA	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2005	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA	
CUADRO No. 17 CÁLCULO DE REINVERSIÓN	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2004	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2005

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
CUADRO No. 18,1 CUADRO DE IMPUESTO - 2005	
CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 19.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR	
CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
<u>DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</u>	ANEXO 10
CUADRO No. 22 DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	
<u>RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA</u> Año fiscal 2005	ANEXO 11
CUADRO No. 23 y 24 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES	
<u>DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO</u>	ANEXO 12
<u>SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR</u>	ANEXO 13
<u>DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</u>	ANEXO 14
<u>COPIA DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA</u>	ANEXO 15

INDULANA S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 1790020215001

1.2 Domicilio Tributario: Av. Capitán Rafael Ramos S/N y Jacinto Jijón y Caamaño

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Miguel Hajj-----
1704066786-----

1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:-----
Walter Potosí-----
RUC 1713476628001-----

1.5 Actividad Económica: Ejercicio de toda actividad industrial, relativa a los procesos de fabricación de hilos, tejeduría y acabados. Además del ejercicio de toda clase de actividades mercantiles, se dedican también a la compra y venta de bienes raíces, muebles, papeles fiduciarios, etc.

1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

NO APLICA

1.7 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.7.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

³ Se llenará esta columna en el caso de que exista información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.7.1 las palabras "No Aplica".

CUADRO 1.7.1. COMPAÑÍA INDULANA S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	% ⁵	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención
HEZER HOLDINGS INC	1/.	BRITÁNICA	1200	100	\$40.00	0.00	0.00
TOTAL							

1.8 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.8.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.8.2).

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

___ NO APLICA _____

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): ___ NO APLICA _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

NO APLICA _____

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: ___ NO APLICA _____

CLASE DE FIDEICOMISO⁸: _____ NO APLICA _____

OBJETO DE FIDEICOMISO⁹: _____ NO APLICA _____

CUADRO 1.8.1 FIDEICOMISO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
<i>Constituyente (s)</i>		
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad

NO APLICA

CUADRO 1.8.2 FIDEICOMISO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
<i>Beneficiario (s)</i>		
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad

NO APLICA

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

- 1.9 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6*), donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA INDULANA S.A.	
Principales Compañías Relacionadas	
Razón Social	RUC
MORLANTEX S.A.	1791928164001

- 1.10 Clase del Contribuyente (especial, no especial): Especial-----

- 1.11 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).
NO APLICA-----

- 1.12 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.
NO APLICA-----

- 1.13 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2005. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

CUADRO No. 1

**Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente,
que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).**

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)
No aplica					

No aplica

NOTAS:

- a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
- b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Miguel Hajj
Representante Legal
Compañía INDULANA S.A. S.A.


Sr. Walter Potosí
RUC No. 1713476628001
Contador Registro No. 035127
Compañía INDULANA S.A.

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2005 (a)

Año Anticipo {1}	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2005 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaracion (c)	No. Cuenta Contable
2002				0.00			
2003				0.00			
2004				0.00			
	CUADRO NO. 8	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>			

No aplica

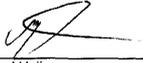
NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

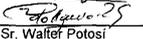
b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.

c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la renta del año 2005, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2005

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Sr. Miguel Hajj
Representante Legal
Compañía INDULANA S.A. S.A.



Sr. Walter Potosí
RUC No. 1713476628001
Contador Registro No. 035127
Compañía INDULANA S.A.

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Impuesto en Ventas según Libros										Impuesto en Compras según Libros										Impuesto a Pagar según Libros				Según Declaraciones		Diferencia Cálculo Tributo (15) - (17) (8)	Diferencia Impuesto (15) - (17) (8)	
	Valores totales de los libros contables del contribuyente										Valores totales de los libros contables del contribuyente										Según Declaraciones								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	Total impuesto Declarado (casillero 20) (8)	Total impuesto Tributado Ponencia Mes (casillero 23) (19)			
Enero	13.854,98	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	1.662,60	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.662,60	1.662,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.662,60	1.662,60	0,00	0,00	0,00	
Febrero	6.412,81	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	769,54	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	769,54	769,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	769,54	769,54	0,00	0,00	0,00	
Marzo	4.726,63	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	567,20	244,00	29,78	100,00%	28,72	0,00	0,00	0,00	0,00	538,48	538,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	538,48	538,48	0,00	0,00	0,00	
Abril	6.881,86	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	825,82	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,82	825,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,82	825,82	0,00	0,00	0,00	
Mayo	7.188,39	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	862,21	184,00	22,08	100,00%	22,08	0,00	0,00	0,00	0,00	840,13	840,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840,13	840,13	0,00	0,00	0,00	
Junio	5.530,28	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	663,63	184,00	27,68	100,00%	27,68	0,00	0,00	0,00	0,00	635,95	635,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	635,95	635,95	0,00	0,00	0,00	
Julio	6.787,58	0,00	0,00	3.338,80	0,00	12,00%	815,71	562,50	67,28	100,00%	67,28	0,00	0,00	0,00	0,00	748,43	748,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	748,43	748,43	0,00	0,00	0,00	
Agosto	9.047,49	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	1.085,71	333,00	39,36	100,00%	39,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046,35	1.046,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046,35	1.046,35	0,00	0,00	0,00	
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	184,00	22,08	100,00%	22,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre	3.035,52	0,00	0,00	6.032,40	0,00	12,00%	364,26	83,12	613,10	73,64	100,00%	73,64	0,00	0,00	0,00	290,62	290,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,62	290,62	0,00	0,00	0,00	
Diciembre	207.595,84	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00%	24.911,50	3.969,00	464,88	100,00%	464,88	0,00	0,00	0,00	0,00	24.446,62	24.446,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.446,62	24.446,62	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	365.843,30	0,00	0,00	13.372,20	0,00		32.373,74	3.350,80	780,12		348,23					31.893,24	31.893,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.893,24	31.893,24	0,00	0,00	0,00	

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	Ventas según Libros										Ventas según Declaraciones										Diferencia (15)-(17) (8)
	Ventas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 10%	Otros con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0%	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0%	Devoluciones en ventas mediante notas de crédito	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (7)	Ventas Gravadas con tarifa 12% (casillero 601)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 10% (casillero 602)	Otros con tarifa 12% (casillero 603)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0% (casillero 604)	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0% (casillero 611)	Devoluciones en ventas mediante notas de crédito (casillero 612)	Exportaciones de Bienes (casillero 613)	Exportaciones de Servicios (casillero 614)	Total Ventas y Exportaciones (casillero 615) (9)			
Enero	13.854,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.854,98	13.854,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.854,98	0,00		
Febrero	6.412,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.412,81	6.412,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.412,81	0,00		
Marzo	4.726,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.726,63	4.726,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.726,63	0,00		
Abril	6.881,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.881,86	6.881,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.881,86	0,00		
Mayo	7.188,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.188,39	7.188,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.188,39	0,00		
Junio	5.530,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.530,28	5.530,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.530,28	0,00		
Julio	6.787,58	0,00	0,00	3.338,80	0,00	0,00	0,00	0,00	10.126,38	6.787,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.787,58	3.338,80		
Agosto	9.047,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.047,49	9.047,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.047,49	0,00		
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Noviembre	3.035,52	0,00	0,00	6.032,40	0,00	0,00	0,00	0,00	9.067,92	6.032,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.032,40	3.035,52		
Diciembre	207.595,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.595,84	207.595,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.595,84	0,00		
TOTAL	365.843,30	0,00	0,00	6.365,20	0,00	0,00	0,00	0,00	365.843,30	365.843,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	365.843,30	6.365,20		

**CUADRO No. 4
 VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.01.06.005	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	1.17	0.00	0.00	0.00	0.71	0.00	0.71	0.78	0.78	1.19	0.00	0.00	5.34
2.01.06.006	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	19.04	7.50	6.13	7.93	3.19	0.00	6.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.17
2.01.06.007	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00
Total de retenciones según libros		20.21	7.50	6.13	7.93	3.90	0.00	7.09	60.78	0.78	1.19	0.00	0.00	115.51

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	20.21	7.50	6.13	7.93	3.90	0.00	7.09	60.78	0.78	1.19	0.00	0.00	115.51
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	20.21	7.50	6.13	7.93	3.90	0.00	7.09	60.78	0.78	1.19	0.00	0.00	115.51

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Miguel Hagi
 Representante Legal
 Compañía INDULANA S.A. S.A.


 Sr. Walter Fotos
 RUC No. 1713476628001
 Contador Registro No. 035127
 Compañía INDULANA S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.01.06.11	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00
2.01.06.16	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	62.70	63.01	56.00	51.38	54.14	69.83	55.93	58.42	56.96	52.32	49.30	51.45	681.44
	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total según libros	62.70	63.01	56.00	51.38	54.14	69.83	55.93	58.42	56.96	52.32	49.30	51.45	721.44

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	62.70	63.01	56.00	51.38	54.14	69.83	55.93	58.42	56.96	52.32	49.30	51.45	721.44
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	62.70	63.01	56.00	51.38	54.14	69.83	55.93	58.42	56.96	52.32	49.30	51.45	721.44

NOTAS:

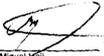
a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:

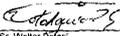
a.3. Resolución NAC-0162 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Miguel Hsu
 Representante Legal
 Compañía INDULANA S.A. S.A.


 Sr. Walter Pokos
 RUC No. 1713476628001
 Contador Registro No. 035127

CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS
CÓDIGOS:
 1 Tabacos Rubios 3 Cervezas 5 Alcohol 7 Bienes Suntuarios
 2 Tabacos Negros 4 Bebidas gaseosas 6 Vinos < 3.5 toneladas 8 Telecomunicaciones

MES CODIFICACIÓN	SEGUN DECLARACIÓN (b) & (c)							SEGUN LIBROS										
	Código (d) Casillero 302	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración	Código Cta. Contable ICE por pagar	Ventas gravadas con ICE			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(3)	Intereses por pagar (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (f)	Valor						
ENERO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FEBRERO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MARZO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ABRIL													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MAYO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
JUNIO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
JULIO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
AGOSTO													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEPTIEMBRE													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OCTUBRE													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOVIEMBRE													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DICIEMBRE													0.00			0.00	0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

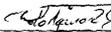
INDULANA S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2005
(En US Dólares)
NO APLICA

ANEXO 7
(Página 2 de 4)

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarías se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 198 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2005, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2005, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc.
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Miguel Háj
Representante Legal
Compañía INDULANA S.A. S.A.


Sr. Walter Polosi
RUC No. 1713476628001
Contador Registro No. 035127

CUADRO No. 7.1
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (a)

MESE	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
FEBRERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MARZO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
ABRIL					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MAYO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JUNIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JULIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
AGOSTO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
OCTUBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00

NO APLICA

INDULANA S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 7

NOTAS:

a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).

b. Son los valores CIF que constan en el DUIDAU y que corresponden al bien importado.

c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.

d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2005, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Miguel Haj
Representante Legal
Compañía INDULANA S.A. S.A.


Sr. Walter Fotos
RUC No. 1713476528001
Contador Registro No. 035127

INDULANA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 191	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cla. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				-102.867.41
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				-102.867.41
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			-102.867.41
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	0.00
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0.00
Otras deducciones (g)	812 + 813			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómase en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	32.627.48
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómase en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	-70.239.93
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			0.00
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			0.00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0.00
Retenciones en la fuente del año	820			-4.519.00
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 11	0.00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI)				0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			4.519.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			0.00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variara de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2005 según *resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637*, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los antiguos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:**Supremacía de la Ley Tributaria.

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengán este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 iteratim c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 103 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI), por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0.00
Viajes que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Otros (detallar)				0.00

NO APLICA
 TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0.00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cia. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 5) (c).	CUADRO No. 15			0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI).				0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).			GND por Transacciones sin Soportes	32,627.48
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0.00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7.8.11- Art. 26 num. 2 RLRTI).				0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 26 num 3 RLRTI).				0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)				0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados pored Reglammneto de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9)				0.00
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0.00
Gastos no sustentados				0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

32,627.48

NOTAS:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

INDULANA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 5 de 8)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 8	0.00		

NO APLICA

NOTAS:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			0.00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	0.00
Utilidad después de participaciones			0.00
(-) Ingresos exentos			0.00
(-) Otras deducciones			0.00
(+) Gastos no deducibles			0.00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0.00
Utilidad Gravable			0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			0.00

NO APLICA

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2005

Detalle	Vigencia	Valor Histórico (1)	Amortización Año 2000 (2)	Amortización Año 2001 (3)	Amortización Año 2002 (4)	Amortización Año 2003 (5)	Amortización Año 2004 (6)	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2005 (7)	Saldo Acumulado (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo a Diciembre 31, 2005 (1) - (8)
Pérdida 2000	Hasta 2005										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2001	Hasta 2006										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2002	Hasta 2007										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2003	Hasta 2008										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2004	Hasta 2009										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 8	0.00	0.00	0.00

NO APLICA

NOTAS:

- a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
- Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
- En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
- b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.
- c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			383,082.31
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			383,082.31
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
<u>Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)</u>			<u>7,661.65</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0.00
<u>Gastos de Gestión durante el ejercicio</u>			<u>0.00</u>
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			7,661.65
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
<u>Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>			<u>0.00</u>

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			280,214.90
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
<hr/>				
Total Ingresos gravados				280,214.90
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
<hr/>				
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				8,406.45
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0.00
<hr/>				
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				8,406.45
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Miguel Háj
 Representante Legal
 Compañía INDULANA S.A.


 Sr. Walter Polosi
 RUC No. 1713476628001
 Contador Registro No. 035127
 Compañía INDULANA S.A.

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Castro de la declaración de Renta del año 2004 (6)	Castro de la declaración de Renta del año 2005 (6-7)
	Societaria (Formulario 991)	Societaria (Formulario 991)
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	814 - CUADRO No. 8
(1) Gastos no deducibles / más	805	805
(2) Gastos no deducibles / exterior	807	807
(3) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	808	808
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2004	0.00 CUADRO No. 17 - AÑO 2005

NO APLICA

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2004				AÑO 2005							
	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2004	0.00		0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2004	0.00	CUADRO No. 16 - AÑO 2005	0.00		0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2005	0.00

NO APLICA

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004
 Tipo de Sociedad (Indómina/Limitada):

Concepto	Base	Impuesto 2004		Cuadro Relacionado	Según Declaración
		Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente		
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	818	0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	817	0.00
Total Impuesto Causado			0.00	818	0.00

NO APLICA

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2005
 Tipo de Sociedad (Indómina/Limitada):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto 2005		Cuadro Relacionado	Según Declaración
			Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente		
Reinversión	CUADRO No. 16 - Año 2004	0.00	15.00%	0.00	816	0.00
No Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	25.00%	0.00	817	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	818	0.00

NO APLICA

CUADRO No. 19
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004		Valor al 31 de diciembre de 2005	
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2004	0.00	CUADRO No. 16 - Año 2005	0.00	0.00
(1) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	0.00	CUADRO No. 18.1	0.00	0.00
Base de Cálculo Reserva Legal		0.00		0.00	0.00
% Reserva Legal				0.00%	0.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2004	0.00	CUADRO No. 20 - Año 2005	0.00	0.00

CUADRO No. 19.1
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2004	Al 31 de diciembre de 2005
Capital social (1)	48.000,00	48.000,00
Reserva Legal (2)	8.210,86	8.210,86
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	19,42%	19,42%

CUADRO No. 20
COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR

Concepto	Valor al 31 de diciembre del 2004	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005
Unidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores (a) 15 % Participación a Trabajadores (a)			
(b) Impuesto a la Renta Celsoado	CUADRO No. 18	CUADRO No. 18 - Año 2004	CUADRO No. 18.1
(c) Reserva Legal	CUADRO No. 19 - Año 2004		CUADRO No. 19 - Año 2005
Monto Máximo de Reinversión	CUADRO No. 17 - Año 2004	0,00	CUADRO No. 17 - Año 2005
			0,00

CUADRO No. 21
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de inscripción año 2004
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS:

- Según lo establecido en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
 - Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan utilizado. Los artículos 89 del Código Tributario y 107 de la Ley de Regimen Tributario Interno tienen a cargo la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y remite la presentación de declaraciones sustitutas. El Formulario 101, de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2004, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0715 publicada el 02 de diciembre de 2004 en el R.O. 467. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.
 - Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan utilizado. Los artículos 89 del Código Tributario y 107 de la Ley de Regimen Tributario Interno tienen a cargo la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y remite la presentación de declaraciones sustitutas. El Formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2005, según la resolución No. 0410-2005-0037 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2005 en el R.O. 186.
 - Aprobación los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
 - 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 - 5%.- En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
 - No aplica los porcentajes antes mencionados en el caso en el que se haya tenido al 20% de capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías. Se debe ingresar en la celda "S" en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.
 - Estos datos deben revisarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2004.
 - Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinan por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que pueden hacerse sobre los utilidades líquidas anuales.
 - Si el contribuyente destina una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el acuerdo contable con el cual se registra dicha participación.
 - En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de esta anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en esta última, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Miguel
 Representante Legal
 Compañía INDULANA S.A.


 Sr. Víctor
 RUC No. 171347829001
 Contador Registrado No. 028727
 Compañía INDULANA S.A.

INDULANA S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° 101

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO 2.005
 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 1983768

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC 179002021501
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INDULANA S.A.
 203 EXPEDIENTE

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACIÓN					
300 ACTIVO					
310 ACTIVO CORRIENTE					
316 ACTIVO CORRIENTE					
DISPONIBLE	CAJA BANCOS	311	1.01.01.001	CAJA CHCA	500.00
		311	1.01.02.002	PROBANDO	32.55
		311	1.01.02.004	BCO. PICHINCHA	-34.15
				TOTAL	498.40
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313			
				TOTAL	0.00
DEBITABLE	CTAS Y DOC. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	1.01.04.001	CTAS Y DOC POR COBRAR (CLIENTES)	6,579.55
				TOTAL	6,579.55
	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317	1.01.04.002	(PROV. CTAS INCOBRABLES)	-2,833.33
				TOTAL	-2,833.33
	CTAS Y DOC POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319			
				TOTAL	0.00
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321			
				TOTAL	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	1.01.13.005	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (R)	76.88
				TOTAL	76.88
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (1 RENTA AÑOS AN)	324	1.01.13.006	RETENCIONES EN FUENTE 1%	45,312.47	
			TOTAL	45,312.47	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (1 RENTA)	325	1.01.13.006	RETENCIONES EN FUENTE 1%	4,519.40	
			TOTAL	4,519.40	
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	1.01.07.001	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	138,760.45
			TOTAL	138,760.45	
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	1.01.07.002	INVENTARIO DE PRODUCTO EN PROCESO	357,767.92
			TOTAL	357,767.92	
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	1.01.07.003	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	30,317.10
			TOTAL	30,317.10	
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	1.01.07.004	INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	958,270.45
			TOTAL	958,270.45	
	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	330			
			TOTAL	0.00	
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331	1.01.07.006	INVENTARIO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	65,605.81
			TOTAL	65,605.81	
	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332			
			TOTAL	0.00	
	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333			
			TOTAL	0.00	
	DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334			
			TOTAL	0.00	
	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338			
			TOTAL	0.00	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,605,075.10
340 ACTIVO FIJO					
ACTIVO FIJO TANGIBLE					
TERRENOS	341	1.02.01.001	TERRENOS	97,597.87	
			TOTAL	97,597.87	
EDIFICIOS	342	1.02.01.002	EDIFICIOS E INSTALACIONES	514,930.67	
			TOTAL	514,930.67	
OBRA EN PROCESO	343				
			TOTAL	0.00	
INSTALACIONES	344				
			TOTAL	0.00	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
MUEBLES Y ENSERES	346	1.02.01.005	MUEBLES Y ENSERES	83,267.11
			TOTAL	83,267.11
MAQUINARIA Y EQUIPO	346	1.02.01.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,410,562.05
			TOTAL	1,410,562.05
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	347			
			TOTAL	0.00
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	349	1.02.01.008	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE	12,288.82
			TOTAL	12,288.82
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	351	1.02.01.007	VEHICULOS	9,259.88
			TOTAL	9,259.88
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353			
			TOTAL	0.00
(1) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	1.02.02.002	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-439,289.00
		1.02.02.005	MUEBLES Y ENSERES	-83,000.00
		1.02.02.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,403,397.89
		1.02.02.007	VEHICULOS	-3,703.95
		1.02.02.008	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE	-5,047.70
			TOTAL	-1,934,438.54
(2) DEPRECIACION ACUMULADA ACELERADA DE VEHICULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO	357			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	193,447.86
ACTIVO FIJO INTANGIBLE				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361			
			TOTAL	0.00
(2) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	363			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	368		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	369		TOTAL ACTIVO FIJO	193,447.86
OTROS ACTIVOS				
ACTIVO DIFERIDO				
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	371			
			TOTAL	0.00
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTROS	373			
			TOTAL	0.00
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Deducciones s/Pl. 2004)	375			
			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377			
			TOTAL	0.00
(1) AMORTIZACION ACUMULADA	378			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
388 OTROS ACTIVOS				
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381		
			TOTAL	0.00
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382		
			TOTAL	0.00
	OTROS	383		
			TOTAL	0.00
(1) PROVISIONES INCOBRABLES	385			
			TOTAL	0.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	SOCIEDADES RELACIONADAS	387		
			TOTAL	0.00
	OTRAS	388		
			TOTAL	0.00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	393			
			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS	394			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	0.00
ACTIVOS CONTINGENTES	398			
TOTAL DEL ACTIVO	399		TOTAL DE ACTIVO	1,798,522.96
406 PASIVO				
416 PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411		
			TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	413		
			TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415		
			TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	417		
			TOTAL	0.00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	419		
			TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	421		
			TOTAL	0.00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	2.01.06.999	IMPUESTO POR PAGAR (IVA 12% cobrado)	24,959.62
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425	2.01.06.999	IMPUESTO POR PAGAR (Retención (IR) 1%)	51.45
				TOTAL	25,011.07
	CON EL IESS	427		TOTAL	0.00
	CON EMPLEADOS	428		TOTAL	0.00
	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	429		TOTAL	0.00
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)	430		TOTAL	0.00	
PROVISIONES	431		TOTAL	0.00	
CREDITO A MUTUO	432		TOTAL	0.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	438		TOTAL PASIVO CORRIENTE	25,011.07	
448 PASIVO LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	441		TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	443		TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445		TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	447		TOTAL	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑIAS RELACIONADAS	LOCALES	449	2.02.02.001	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	1,144,326.41
	DEL EXTERIOR	451		TOTAL	1,144,326.41
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES	452		TOTAL	0.00	
OBLIGACIONES EMITIDAS	ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS	455		TOTAL	0.00
	ADQUIRIDAS POR TERCEROS	456		TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	457		TOTAL	0.00	
PROVISIONES	459		TOTAL	0.00	
CREDITO A MUTUO	461	2.02.03.001	CUENTAS POR PAGAR UP MORLAN TEX	719,241.93	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	469		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,863,568.34	
478 PASIVO DIFERIDO					
ANTICIPO CLIENTES	471		TOTAL	0.00	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	473		TOTAL	0.00	
TOTAL PASIVO DIFERIDO	479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00	
480 OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS	481		TOTAL	0.00	
TOTAL OTROS PASIVOS	488		TOTAL PASIVOS	0.00	
PASIVOS CONTINGENTES	488		TOTAL DEL PASIVO	1,888,579.41	
TOTAL DEL PASIVO	499	438+469+479+488			
588 PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	501	3.01.01.001	CAPITAL SOCIAL	48,000.00	
			TOTAL	48,000.00	
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	503		TOTAL	0.00	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	3.05.01.001	APORTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS	440,997.65	
			TOTAL	440,997.65	
RESERVA LEGAL	507	3.04.01.001	RESERVAS LEGAL	9,310.66	
			TOTAL	9,310.66	
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	508		TOTAL	0.00	
RESERVA DE CAPITAL	509	3.04.01.003	RESERVA DE CAPITAL	533,087.64	
			TOTAL	533,087.64	
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS	512		TOTAL	0.00	
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	3.03.01.001	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	345,295.15	
			TOTAL	345,295.15	
(-) PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515	3.03.01.001	(-) PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,363,880.15	
			TOTAL	-1,363,880.15	
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impuestos y Participaciones)	517				
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	3.03.01.002	RESULTADO DEL EJERCICIO	-102,867.41	
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO	-90,056.48	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	499+598	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,798,522.95	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
0 DE RESULTADOS				
800 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	4.01.01.001	VENTAS NETAS GRAVADAS	268,942.70
			TOTAL	268,942.70
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	602			0.00
			TOTAL	0.00
EXPORTACIONES NETAS	603		EXPORTACIONES NETAS	11,272.20
			TOTAL	11,272.20
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			0.00
			TOTAL	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			0.00
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS	606			0.00
			TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607			0.00
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	608			0.00
			TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	609			0.00
			TOTAL	0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO	610			0.00
			TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	280,214.90
700 GASTOS Y PASIVAS				
710 MATERIA				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711			0.00
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712			0.00
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713			0.00
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714			0.00
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	429,319.16
			TOTAL	429,319.16
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716		COMPRAS NETAS DE MATERIA PRIMA	29,548.32
			TOTAL	29,548.32
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	717			0.00
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	-138,760.45
			TOTAL	-138,760.45
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	764,397.58
			TOTAL	764,397.58
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO EN PROCESO	-357,767.92
			TOTAL	-357,767.92
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO	408,936.96
			TOTAL	408,936.96
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	722		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	-958,270.45
			TOTAL	-958,270.45
BAJA DE INVENTARIOS	723			0.00
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	724			0.00
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES A TRAVES DE TERCERIZADORAS	725	8.01.01.001	SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	178.21
			TOTAL	178.21
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (Incluida fondo de reserva)	726			0.00
			TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	727			0.00
			TOTAL	0.00
GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	728	8.01.01.058	JUBILACION PATRONAL	31,127.48
			TOTAL	31,127.48
HONORARIOS, COMISIONES Y DEBITAS A PERSONAS NATURALES	729	8.01.01.018	HONORARIOS PROFESIONALES	580.00
			TOTAL	580.00
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	730			0.00
			TOTAL	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	731			0.00
			TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	7.01.01.001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	65,605.81
		7.01.02.007	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TELEFONICAS	159.73
			TOTAL	65,765.54

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	733				
			TOTAL	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	734				
			TOTAL	0.00	
COMISION A SOCIEDADES	735				
			TOTAL	0.00	
PROMOCION Y PUBLICIDAD	736				
			TOTAL	0.00	
COMBUSTIBLES	737				
			TOTAL	0.00	
LUBRICANTES	738				
			TOTAL	0.00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	739				
			TOTAL	0.00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	740				
			TOTAL	0.00	
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cedentes)	741	8.01.01.026	SEGUROS MEDICOS	2,301.16	
			TOTAL	2,301.16	
SUMINISTROS Y MATERIALES	742	7.01.01.007	CONSUMOS QUIMICOS	19,383.06	
		8.01.01.008	SUMINISTROS Y PAPELERIA	143.67	
			TOTAL	19,383.06	
TRANSPORTE	743	8.01.01.014	TRANSPORTE DE CARGAS Y ENCOMENDAS	640.00	
			TOTAL	640.00	
GASTOS DE GESTION (pagasos a accionistas, trabajadores y clientes)	744				
			TOTAL	0.00	
GASTOS DE VAJE	745				
			TOTAL	0.00	
AGUA, ENERGIA LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	746	7.01.02.001	LUZ ELECTRICA	72,919.69	
		7.01.02.002	TELEFONIA CONVENCIONAL	7,506.92	
		8.01.01.004	TELEFONIA CELULAR	572.54	
		8.01.01.038	SERVICIO DE INTERNET	1,566.04	
			TOTAL	82,565.19	
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	747				
			TOTAL	0.00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748	8.01.01.011	SUSCRIPCIONES Y AFLIACIONES	55.28	
		8.01.01.016	CUOTAS DE CAMARA DE INDUSTRIAS	640.00	
			CUOTAS Y ASOCIACIONES	160.00	
			TOTAL	855.28	
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	749				
			TOTAL	0.00	
DEPRECIACION ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO	750				
			TOTAL	0.00	
AMORTIZACIONES (INVERSIONES INTANGIBLES)	751				
			TOTAL	0.00	
PROVISION CUENTAS DUDOSAS	752				
			TOTAL	0.00	
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	753				
			TOTAL	0.00	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754			
			TOTAL	0.00	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	AL EXTERIOR	755			
			TOTAL	0.00	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	756			
			TOTAL	0.00	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	AL EXTERIOR	757			
			TOTAL	0.00	
GASTOS A SER REEMBOLSADOS	LOCALES	758			
			TOTAL	0.00	
GASTOS A SER REEMBOLSADOS	EXTERIOR	759			
			TOTAL	0.00	
GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES	760				
			TOTAL	0.00	
OTROS GASTOS	LOCALES	761	8.01.01.001	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	1,500.00
			8.01.01.005	COMISION POR SERVICIO DEL PERSONAL	11.87
			8.01.01.030	SEGURIDAD ELECTRONICA	295.88
			8.01.01.047	GASTOS DE SUMINISTROS DE OFICINA	21.85
			8.01.01.096	GASTOS VARIOS	80.96
		8.02.01.001	GASTOS BANCARIOS	248.97	
			TOTAL	2,159.53	
OTROS GASTOS	EXTERIOR	762			
			TOTAL	0.00	
VA QUE SE CARGA AL GASTO	763				
			TOTAL	0.00	
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	764				
			TOTAL	0.00	
PERDIDAS EN CARTERA	765				
			TOTAL	0.00	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	798		TOTAL COSTOS Y GASTOS	382,938.65	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
------------------	---	--	---	-------

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

Sr. Miguel Hajj Hajj

Campo 198 C.I. No.

CONTADOR

NOMBRE:

Walter Polosi

Campo 199 C.I. No.

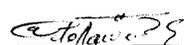
1713476628001

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2005.
- b. Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 186, publicada el 12 de enero de 2006 en el R. O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta, se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digilación de los códigos de las cuentas, se incremente(n) filas.
- d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.



Sr. Miguel Hajj
Representante Legal
Compañía Indulana S.A



Sr. Walter Polosi
RUC No. 1713476628001
Contador Registro No. 035127
Compañía Indulana S.A

CUADRO No. 23
 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	Declaración de Iva			Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible		Impuesto	Base Imponible		Impuesto	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= a+e
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+605)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (657+659)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% **** (g)	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (b')						
Enero							OK	OK	OK			OK	OK
Febrero							OK	OK	OK			OK	OK
Marzo							OK	OK	OK			OK	OK
Abril							OK	OK	OK			OK	OK
Mayo							OK	OK	OK			OK	OK
Junio							OK	OK	OK			OK	OK
Julio							OK	OK	OK			OK	OK
Agosto							OK	OK	OK			OK	OK
Septiembre							OK	OK	OK			OK	OK
Octubre							OK	OK	OK			OK	OK
Noviembre							OK	OK	OK			OK	OK
Diciembre							OK	OK	OK			OK	OK

CUADRO No. 24
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (14+15) (a)	TOTAL VENTAS (17) (b)	VENTAS TARIFA 0% (16) (c)	VENTAS TARIFA 1% (16) (d)	IVA VENTAS (16) (e)	IVA COMPRAS (16) (f)	IVA IMPORTACIONES (16) (g)	IVA NOTAS DE CREDITO (16) (h)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) (f + g + h) (i)	CREDITO TRIBUTARIO MENSUAL (i) - (e) - (j) (j)	FACTOR PROPORCIONAL EFT (j) - (d) / (d) (k)	F. PROPORC. VENTAS ESPECIALS (j) - (d) / (d) (l)	F. PROPORC. VENTAS % (j) - (d) / (b) (m)	CRED. TIME MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MÁXIMO CREDITO TIME MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (n) - (j) (o)	OBSERVACIÓN Si (o) > 0, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" Si (o) < 0, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	Subtotal de Devolución de IVA				
																	Nº de Trámite Presentado en el SEI	Fecha de presentación de Trámite	Valor Solicitado	Valor Devuelto	Nº. De Resolución
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00						

NOTAS:

* Los números del anexo en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los sellos del formulario 104 (Declaración del impuesto a Valor Agregado) vigente para el año 2005, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de marzo del 2005 en el O. 541.

** Las Arts. 684 y 685 de la Ley de Régimen Tributario Interno norman las entidades para las cuales surgen las obligaciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser exportador, se ha solicitado o solicitar devolución de IVA de valores correspondientes al año 2005, el contribuyente debe estar en situación de IVA activo.

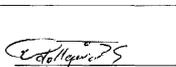
*** Este valor corresponde a la base imponible de operaciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (suma de los artículos 801, 802, 803, 807, 809, 811, 813, 815, 817 y 819 del formulario 104, Declaración del impuesto a Valor Agregado, vigente para el año 2005, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de marzo del 2005 en el O. 541).

**** Este valor corresponde a la suma de la base imponible de operaciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (incluyendo los artículos 301, 307, 315 y 317 del formulario 103, Declaración de Retenciones en el Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2005, según la resolución 0231 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero del 2005 en el O. 313).

***** Para la determinación de estos valores, del total de compras deben restarse los valores detallados en los comprobantes de venta cuyos códigos sean 04, Notas de Crédito.

Nota General: en caso de existir discrepancia u operación entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revisar la aplicación de las normas antes que de este anexo, como en la parte II del Informe de Comprobamiento Tributario. Recomendamos sobre Aspectos Tributarios del mes último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento.

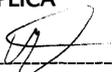

Sr. Oscar May
Representante legal
Compañía INDULANA S.A. S.A.


Sr. Walter Fajardo
RUC No. 17124962001
Contador Público No. 039177
Compañía INDULANA S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ¹	Seguimiento o comentarios

NO APLICA


Sr. Miguel Hajj Hajj
Representante Legal
Compañía INDULANA S.A.

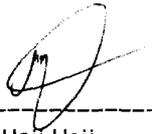

Sr. Walter Potosí
RUC No. 1713476628001
Contador Registro No.035127
Compañía INDULANA S.A.

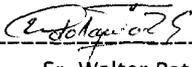
¹ Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	NO


 Sr. Miguel Hajj Hajj
 Representante Legal
 INDULANA S.A.


 Sr. Walter Potosí
 RUC No. 1713476628001
 Contador Registro No.035127
 INDULANA S.A

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

INDULANA S.A.

PARTE III

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Año Terminado al 31 de Diciembre del 2005

Observaciones de Auditoría.-

Por existir razonabilidad en las declaraciones efectuadas y en el proceso de retenciones y pagos a los agentes tributarios durante el ejercicio contable del año 2005, no se describen observaciones detectadas que pudieran haber llamado la atención.



C.P.A. Carlos Flores Cedeño

No. Licencia Profesionl:

7963

RUC No. 0914452453001